

**MAT: ACTUALIZA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
RIEGO PERÍODO 2024-2026**

SANTIAGO, 31/ 08/ 2026

RESOLUCION EXENTA N°: 03692/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en el DFL N°7, de 1983, que fija texto refundido del DL N°1.172 de 1975, modificado por la ley N° 19.604, de 06 de febrero de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; el DS N°179, de 1984, que fija el texto actualizado del DS N°795, de 1975, que aprobó el reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Instructivo Presencial N° 007 de 18 de agosto de 2022; Decreto Exento N° 56, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo de la CNR y la Resolución Exenta RA N° 35/218/2024, que nombra como titular a la Jefa de la División Estudios, Desarrollo y Políticas de la Comisión Nacional de Riego, la resolución exenta CNR N° 4103, de 20 de octubre de 2015, que aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego; la resolución exenta CNR N°8778, de 13 de diciembre 2024, que renueva integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las Resoluciones N° 08, de 2025, y N° 03 de 2026, que la modifica, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego constituye un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.500.
2. Que, el artículo 70 de la ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, dispone que “cada órgano de la administración del estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones den el ámbito de su competencia”.
3. Que, el artículo 75 de la ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece que “los órganos de la administración del estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.
4. Que, por resolución exenta CNR N° 4103, de 2015, se aprobó el Reglamento Interno del COSOC de esta CNR, el que dispone que los consejeros/ras durarán en sus cargos un período de dos años, siendo su período renovable por una vez.
5. Que, en la sesión N°66 del COSOC de la CNR se acordó ratificar por dos años, desde noviembre de 2024 hasta noviembre de 2026, a las y los actuales consejeros y organizaciones.
6. Que, por resolución exenta CNR N° 8778, de 2024, se renueva integrantes del consejo de la sociedad civil de la Comisión Nacional de Riego periodo 2024-2026.
7. Que, de acuerdo a lo informado por la Universidad de Concepción, la Junta Vigilancia Rio Lluta y sus Tributarios y Comunidad de Aguas Subterráneas Sector 4 Mal Paso – Copiapó, quienes modifican a sus representantes en el Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego para este período.
8. Que, por lo señalado previamente procede a actualizar a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, para el período 2024-2026.

RESUELVO:

PRIMERO: ACTUALIZA Y MODIFICA a los siguientes integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego, por dos años, correspondiente al período 2024-2026.

NOMBRE	REPRESENTANTE
Camilo Ignacio Souto Escalona	Universidad de Concepción
Isabel Quispe Yucra	Sociedad Agrícola FQY SPA, Valle de Azapa
María Olga Carril	Cooperativa de Riego del Centro

NOMBRE	REPRESENTANTE
María Graciela Correa	Federación de Juntas de Vigilancia Sexta Región y de la JC Estero Chimbarongo
José Agustín Mariano Quinchao	Confederación Campocoop
Miguel Bruna Lazaro	Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios
Francisco Villalón Cifuentes	Comunidad de Aguas del Valle de María Pinto
Lilian Espejo Paredes	Comunidad de Aguas Subterráneas Sector 4 Mal Paso – Copiapó
Juan Vallejos Carle	Asociación de Canalistas del canal Biobío Negrete / JV Río Biobío
Ernesto Veres Jordá	Junta de Vigilancia del Río Maipo primera Sección
Luis Jorquera Galaz	Asociación Latinoamericana de Hidrología para el Desarrollo (ALHSUD)
Ricardo Cortés Núñez	Junta de Vigilancia del Río Choapa
Ximena Urzúa Vargas	Sociedad del Canal Rinconada de la Primera Sección del Río Aconcagua
Pablo Jiménez Acuña	Junta de Vigilancia Primera Sección Río Perquillauquén y sus Afluentes, región del Ñuble.
Iván Ancavil Saavedra	Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (MUCECH)

SEGUNDO: En todo lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta CNR N° 8778, de 2024, que renueva integrantes del consejo de la sociedad civil de la Comisión Nacional de Riego periodo 2024-2026.

TERCERO: PUBLÍQUESE en el sitio web <http://www.cnr.gob.cl>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIANELA MATTA LAGOS
Directora Ejecutiva (S)
Comisión Nacional De Riego

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Universidad de Concepción	Digital	Ver		
Junta Vigilancia Río Lluta y sus Tributarios	Digital	Ver		
Comunidad de Aguas Subterráneas Sector 4 Mal Paso – Copiapó	Digital	Ver		

LNR/MSG/MOO

Distribución:

UNIDAD DE POLÍTICAS
ÁREA DE COMUNICACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=23797189&hash=9cf38>